

**Ministerio de Desarrollo Social.-**

Montevideo, 09 JUL. 2007

**VISTO:** el Programa "Proyectos de Opción Productiva", componente del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social" dirigido a jefas y jefes de hogares incorporados al mismo, con el objetivo de estimular y apoyar el surgimiento, desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos tendientes a generar sus propias fuentes de ingreso;-----

**RESULTANDO:** que la implementación del referido Programa se realiza mediante convenios de evaluación de viabilidad y de asistencia técnica con Organismos Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionados en base a los procedimientos de contratación administrativa;-----

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de atender las erogaciones del referido Programa correspondientes al ejercicio 2007 es necesario ampliar el monto del gasto por la suma de \$ 18: 784.425 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco);-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en su sesión de fecha 20 de junio de 2007;--

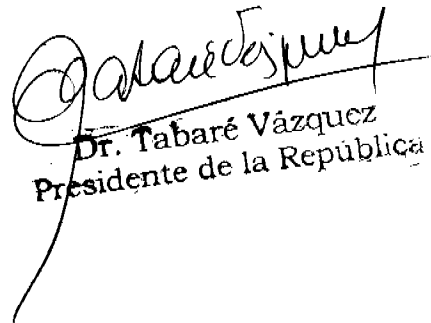
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la ampliación del gasto para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del Programa "Proyectos de Opción Productiva", componente del Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, por un monto de \$ 18: 784.425 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco).-

2°.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Grupo 5, "Transferencias", Programa 001, Proyecto 199, Objeto del Gasto 599, Unidad Ejecutora 001, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3°.- Comuníquese, etc.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República